



DECRETO ALCALDICIO N° 3.678 /

QUILLÓN, Septiembre 30 de 2021.-

1. Instrucción verbal del Alcalde;
2. Decreto Supremo N° 1.897/1965 del Ministerio del Interior, que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo;
3. Decreto Supremo N° 153 de fecha 25.06.2021, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y designa a los Jefes de la Defensa Nacional;
4. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
5. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
6. Decreto Supremo N°104 de fecha 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
7. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
8. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile;
9. Decreto Supremo N° 646 de fecha 12.12.2020, que prorroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
10. Decreto Supremo N° 72 de fecha 11.03.2021, que prorroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional según se indica;
11. Decreto Supremo N° 107 de fecha 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional;
12. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
13. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
14. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

15. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
16. Dictamen N° 6.854 de fecha 25.03.2020, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago de proveedores que presten servicios permanentes que no han podido realizarse producto de la emergencia sanitaria por Covid-19;
17. Dictamen N° 6.962 de fecha 27.03.2020, de la Contraloría General de la República, sobre pago de honorarios mensuales previo al vencimiento del mes por causa de la emergencia sanitaria Covid-19;
18. Decreto Alcaldicio N° 1.364 de fecha 23.03.2020, que adopta medidas para realizar pagos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 01.07.2019, que aprueba el reglamento de la jornada laboral del personal de la municipalidad de Quillón;
20. Decreto Alcaldicio N° 2.194 de fecha 06.07.2020, que autoriza a funcionarios de alto riesgo en caso de contagio de COVID-19, a realizar teletrabajo o trabajo a distancia y fija horario de trabajo presencial y de teletrabajo;
21. Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 08.03.2021, que dispone el retorno al trabajo presencial por el tiempo que señala a funcionarios municipales que indica;
22. Decreto Alcaldicio N° 3.148 de fecha 23.10.2020, que autoriza realizar actividades municipales de carácter social y recreativo durante el estado de emergencia sanitaria comunal;
23. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
24. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
25. Decreto Alcaldicio N° 2.420 de fecha 07.08.2020 del Departamento de Salud Municipal;
26. El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
27. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
28. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
29. La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
30. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de funcionarios que indica;
31. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

32. Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
33. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
34. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El término del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
2. El Decreto N°39 de fecha 15.09.2021, del Ministerio de Salud, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4/2020, hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)
3. El Decreto Supremo N° 2.969/1996 del Ministerio del Interior, que incorpora regiones y provincias que indica a régimen de jornada única;
4. El Reglamento sobre horario de trabajo del personal municipal de Quillón;


DECRETO:

1. **DISPONGASE** a partir de día 01 de octubre del presente año, el retorno a la jornada laboral 100% presencial de todo el personal municipal, independiente de su calidad jurídica, como así también del personal de los servicios incorporados de Educación y Salud Municipal.
2. **INSTRUYASE** a todos los **funcionarios municipales** sobre el retorno al horario de la jornada laboral de acuerdo a lo señalado en el reglamento aprobado por decreto alcaldicio N° 2.837 de fecha 01 de julio de 2019, el siguiente:
 - Lunes a jueves de 08:15 a 17:30 horas, con la excepcionalidad de que habrá un margen de 15 minutos para marcación en reloj control, lo que no se considerará como atraso a fin de evitar aglomeraciones en el reloj biométrico, con un tiempo máximo de colación de 45 minutos que será desde las 14:00 a 14:45 horas.
 - Viernes de 08:15 a 16:30 horas, considerando la misma excepción y mismo horario de colación señalado en el punto anterior.
3. **ESTABLECESE** que el horario de atención de público en la municipalidad, será desde las **08:30 hasta las 14:00 horas**.
4. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 2.194 de fecha 06.07.2020, que autoriza a funcionarios de alto riesgo en caso de contagio de COVID-19, a realizar teletrabajo o trabajo a distancia y fija horario de trabajo presencial y de teletrabajo
5. **INSTRUYASE** a todos los funcionarios del **Departamento de Salud Municipal**, sobre el retorno al horario de la jornada laboral, el siguiente:



- Lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, con un tiempo máximo de colación de 30 minutos.
 - Viernes de 08:30 a 16:30 horas, manteniendo el mismo tiempo de colación establecido de lunes a jueves.
6. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 2.420 de fecha 07 de agosto de 2020, que autoriza a funcionarias del área de la salud, que sean madres de hijos menores de 2 años, a realizar teletrabajo.
7. **INSTRUYASE** a todos los funcionarios del **Departamento de Educación Municipal**, sobre el retorno al horario de la jornada laboral, el siguiente:
- Lunes a jueves de 08:30 a 17:45 horas, con un horario de colación de 45 minutos, que será desde las 13:45 a 14:30 horas.
 - Viernes de 08:30 a 16:45 horas, manteniendo el mismo tiempo y horario de colación establecido de lunes a jueves.
8. **PRORROGUENSE** todas las medidas administrativas y financieras necesarias para la prestación eficaz y continua de las acciones de prestación de auxilio en situaciones de emergencia, de asistencia social, o de prestación de asistencia a la comunidad, según se requiera atendida la situación de emergencia sanitaria, imputándose dichos gastos a las cuentas presupuestarias que corresponda.
9. Los funcionarios deben continuar con los protocolos establecidos para evitar la propagación y contagio del coronavirus Covid-19, (uso de mascarillas, la toma de temperatura y registro en los accesos al edificio consistorial etc.)
10. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por las vías más expeditas posible, por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.
11. **NOTIFIQUESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a las Direcciones, Departamento, unidades municipales y a los servicios incorporados Departamento de Educación y de Salud Municipal, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido, en lo que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
- DEPTO. DE SALUD
- DEPTO. EDUCACIÓN
- SECMU